



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE
EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2; inciso h); 36 inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva los presentes asuntos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de las propuestas en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 18 de febrero de 2025, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 10, fracción III; 11, fracción IV; 13, fracción VIII; y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Administración y de Estudios Legislativos Primera mediante oficios con número SG/AT-936 y SG/AT-935, respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 66-267, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto adicionar el respeto y protección de los animales a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"PRIMERO: El objetivo 15 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, titulado "Vida y Ecosistemas terrestres", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, y busca proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad. Mismo objetivo que planea la protección y el respeto hacia los animales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales en sus artículos 1ro, 2do y 5to., mencionan lo siguiente:

"Artículo 1º Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º

a) Todo animal tiene derecho a ser respetado.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

...

Artículo 5º

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho."

Con ello, se sostiene que el respeto y la protección de los animales son fundamentales para garantizar un equilibrio ético y sostenible en el mundo en el que vivimos. Los animales, al igual que los seres humanos, tienen la capacidad de sentir dolor, placer, miedo y otras emociones, lo que hace necesario que sean tratados con dignidad, consideración y respeto.

Asimismo, los animales juegan un papel crucial en el equilibrio de los ecosistemas. Muchas especies tienen funciones específicas en la naturaleza, como polinizar plantas, controlar plagas, o mantener el equilibrio en las cadenas alimentarias. Sin ellos, los ecosistemas que sustentan nuestra vida podrían desmoronarse. El respeto hacia ellos implica reconocer su valor en el mantenimiento de la biodiversidad y en la salud ambiental.

Por otro lado, la protección de los animales está estrechamente ligada a principios éticos. Como seres humanos, tenemos la responsabilidad moral de cuidar de otras formas de vida que comparten el planeta con nosotros. Esto no solo se trata de evitar el maltrato físico, sino también de asegurar que los animales tengan condiciones de vida adecuadas, libres de sufrimiento innecesario. En la actualidad, el abuso animal se puede observar de diversas formas, como la explotación en circos, zoológicos, laboratorios o el comercio ilegal de especies, sigue siendo una realidad dolorosa, misma que debe ser erradicada. Al proteger los derechos de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

animales, se está reconociendo su valor intrínseco y nuestra responsabilidad de tratarlos con respeto.

Además, se debe entender que la protección a los animales no se limita a los animales domésticos ni a los que se tengan más cerca, cada ser vivo ocupa un lugar importante en el planeta manteniendo su equilibrio. El bienestar animal también está vinculado al desarrollo de una sociedad más consciente y solidaria. Respetar y proteger a los animales refleja el nivel de empatía y compasión de una comunidad. Al educar a las nuevas generaciones sobre la importancia del trato respetuoso hacia los animales, estamos construyendo un futuro en el que prevalezca el respeto por la vida en todas sus formas. Las nuevas generaciones son el futuro del planeta y son ellos, a raíz de nosotros, los que pueden empezar a cambiar muchas conductas y crear un mundo mucho menos agresivo para la vida animal en general.

En esta tesitura, la enseñanza de la protección y el respeto hacia los animales es fundamental en el desarrollo de los niños y niñas, ya que fomenta valores esenciales como la empatía, la compasión y la responsabilidad. Desde temprana edad, los niños y las niñas están en una etapa crucial de aprendizaje en la que sus creencias y comportamientos futuros se moldean. Introducirlos a la importancia de cuidar y respetar a los animales les permite formar una conexión más profunda con el mundo que les rodea, promoviendo una actitud ética hacia todos los seres vivos.

Uno de los principales beneficios de enseñar a los niños y a las niñas sobre la protección animal es que los sensibiliza frente al sufrimiento de otros seres vivos. A través de historias, actividades interactivas o incluso el cuidado de una mascota, los niños y las niñas aprenden que los animales también tienen necesidades y emociones. Esto puede resultar en una generación de adultos más conscientes y comprometidos con el bienestar animal.

Además, el respeto animal contribuye a la educación en valores. Enseñarles a ser amables y respetuosos con los animales, ya sea en casa, en la escuela o en su entorno, ayuda a los niños y a las niñas a desarrollar un sentido de responsabilidad y a comprender la importancia de cuidar no solo a los seres humanos, sino también a todas las formas de vida que comparten el planeta. La protección animal enseña a los niños y las niñas que todos los seres tienen un valor intrínseco, más allá de su utilidad o su relación con los humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, aprender sobre la protección animal también está relacionado con la conciencia ambiental. Los niños y las niñas que comprenden la interconexión entre los seres vivos tienden a desarrollar una mayor preocupación por el medio ambiente, comprendiendo que la salud de los animales y la preservación de sus hábitats son esenciales para el equilibrio ecológico global. Este tipo de educación no solo promueve un trato ético hacia los animales, sino que también cultiva una mentalidad más sostenible y respetuosa con la naturaleza. Enseñar a los niños y las niñas sobre la protección y el respeto animal no solo es una acción necesaria para su desarrollo emocional y moral, sino también una inversión en un futuro donde los valores de empatía, responsabilidad y sostenibilidad sean la base de la sociedad. A través de la educación, se puede lograr un cambio positivo en la forma en que tratamos a los animales, creando un mundo más justo y armonioso para todos los seres vivos.

TERCERO. En la Constitución Política del Estado se establece en el artículo 18 fracción IX, lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Todos los habitantes del Estado estarán obligados:

- I. ...
- ...

IX.- A respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno."

De igual manera, la Ley de Protección Animal para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1ro y 2do. Fracción I, menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el ámbito territorial del Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto la protección de las especies animales que se encuentren dentro del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases para:

- I. Dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos y silvestres;
- II. Propiciar y fomentar el cuidado, mantenimiento, manejo adecuado y protección de los animales a los que se refiere esta Ley;
- III. Regular y controlar el crecimiento natural de las poblaciones de especies de animales a los que se refiere esta Ley;
- IV. Erradicar, a través de la educación, concientización y diversos instrumentos, así como con la imposición de sanciones, el maltrato y los actos de crueldad para los animales;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. *Establecer programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal;*

VI. *Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales; y*

VII. *Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales.”*

“ARTÍCULO 2.- Las autoridades del Estado de Tamaulipas y la sociedad en general reconocen los siguientes principios:

I. *Toda persona tiene la obligación de respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno;*

...

Nuestra Ley es clara, en cuanto al cuidado y protección de los animales, ya que no solo son actos de bondad hacia otras criaturas, sino una necesidad ética, ecológica y social, donde todos y todas las Tamaulipecas tiene el poder de contribuir a un mundo más justo para los animales, protegiendo sus derechos y velando por su bienestar.

Es por ello que se considera importante añadir el fomento al respeto y protección de los animales en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas”.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa en análisis tiene por objeto adicionar el respeto y protección de los animales a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Regular nuestro sistema jurídico en materia de cuidado de los animales, debe ir más allá de crear hábitos de responsabilidad. A través de los animales y de su cuidado, todas y todos debemos reforzar e implementar valores como la amabilidad, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

compasión, el respeto, la afectividad, el amor, la incondicionalidad, la paciencia, la consideración y la bondad.

Hoy en día el cuidado de los animales ha evolucionado considerablemente, por lo que las acciones que se implementen en favor de garantizar su bienestar físico emocional e integral, sin duda son fundamentales en aras de un futuro más justo y promisorio en cuanto a la interacción que se tenga para con ellos.

Es claro que los animales tienen un gran impacto en nuestro entorno, su presencia es fundamental en las vidas de las personas, en los últimos años y de la mano con grupos de personas preocupadas por el cuidado de los animales, se cuenta con un nuevo enfoque sobre su protección y cuidado, bajo este contexto, nuestra comprensión de la capacidad de sentir y percibir de los animales ha progresado significativamente y como resultado el bienestar y la protección animal se han convertido en temas que ameritan su regulación.

En México, nuestra Carta Magna faculta a los Congresos para expedir leyes en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales.

Como tiene a bien señalarse en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la enseñanza de la protección y el respeto hacia los animales es fundamental en el desarrollo de los niños y niñas, ya que fomenta valores esenciales como la empatía, la compasión y la responsabilidad.

Desde temprana edad, los niños y las niñas están en una etapa trascendental de aprendizaje en la que sus creencias y comportamientos futuros se moldean, introducirlos a la importancia de cuidar y respetar a los animales les permite formar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

una conexión más profunda con el mundo que les rodea, promoviendo una actitud ética hacia todos los seres vivos.

Uno de los principales beneficios de enseñar a los niños y a las niñas sobre la protección animal es que los sensibiliza frente al sufrimiento de otros seres vivos. A través de historias, actividades interactivas o incluso el cuidado de una mascota, los niños y las niñas aprenden que los animales también tienen necesidades y emociones, esto puede resultar en una generación de adultos más conscientes y comprometidos con el bienestar animal.

Además, el respeto animal contribuye a la educación en valores. Enseñarles a ser amables y respetuosos con los animales, ya sea en casa, en la escuela o en su entorno, ayuda a los niños y a las niñas a desarrollar un sentido de responsabilidad y a comprender la importancia de cuidar no solo a los seres humanos, sino también a todas las formas de vida que comparten el planeta. La protección animal enseña a los niños y las niñas que todos los seres tienen un valor intrínseco, más allá de su utilidad o su relación con los humanos.

Es por ello que, por lo expuesto en las consideraciones previas, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la presente acción legislativa, reconociendo la importancia de añadir el fomento al respeto y protección de los animales en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Quienes integramos este órgano dictaminador somos coincidentes con los promoventes, por lo que nuestra opinión es en sentido procedente con relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10
FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA
LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 10, fracción III; 11, fracción IV; 13, fracción VIII; y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 10.

En...

I.- y II.-...

III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de preservar la naturaleza, respetar y proteger a los animales, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

IV.- y V.-...

ARTÍCULO 11.

En...

I.- a la III.-...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- El respeto, cuidado y protección al medio ambiente, a los animales, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y

V.-El...

ARTÍCULO 13.

La...

I.- a la VII.-...

VIII.- Inculcar el respeto y protección por los animales y la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, el respeto y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX.- y X.-...

ARTÍCULO 14.

1.- y 2.-...

I.- a la IV.-...

V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible, la resiliencia, el respeto y protección a los animales, la generación de conciencia, la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes, los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI.- a la X.-...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

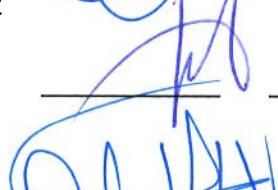
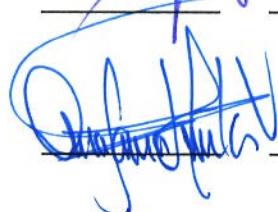
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	 <hr/>	<hr/>	<hr/>

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III; 11, FRACCIÓN IV; 13, FRACCIÓN VIII; Y 14, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISION DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA
NÁJERA
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
VOCAL

DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN
VICENTE
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO
VOCAL

DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO
CAVAZOS TAPIA
VOCAL
